



**AUTORIZACIÓN COMERCIAL,
FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN FERIA
OCASIONAL EN "CARNAVAL CON LA FUERZA
DEL SOL AÑO 2025"**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1733 /2025

ARICA, 13 de febrero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante carta con iddoc N°2923704 de fecha 08 de enero del 2025, la Sra. Barbara Navarro realizó solicitud de permisos municipales para la activación comercial de una Feria Ocasional en la actividad "Carnaval con la Fuerza del Sol año 2025.
- b) Que, mediante iddoc N°2934026 de fecha 24 de enero del 2025, ingresa Ordinario N°380 de la Dirección de Desarrollo Comunitario dando factibilidad para la activación del comercio solicitado por la contribuyente.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero del 2025, la funcionaria de Oficina de Rentas, Srta Victoria Cáceres da a conocer a la representante, los requisitos que debe presentar para la activación comercial solicitada.
- d) Que, mediante carta con iddoc N°2948820 de fecha 13 de febrero del 2025, la Sra. Barbara Navarro Lorca, realiza entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ellos la siguiente documentación:
 - Cartas de compromiso acatando las normativas impuestas por la Municipalidad.
 - Fotocopia de carnet indicando que aceptan participar de la actividad "Feria Emprendedores Animalistas"
 - Carta de solicitud de resolución de reunión de personas a la Delegación Presidencial
 - Declaración Jurada Simple indicando que los contribuyentes harán uso de los baños públicos ubicados en la Plaza Baquedano
 - Declaración Jurada Notarial indicando que los participantes no harán uso de empalme eléctrico ni generadores.
 - Vale vista N°8598466 a nombre de Barbara Navarro por 1 UTM, según lo estipulado en el Art. N°25 punto N°1 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°6 del 30 de octubre del 2024.
- e) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad feria ocasional en "Carnaval con la Fuerza del Sol".

DECRETO:**1. AUTORIZASE**

La actividad comercial, instalación y funcionamiento de Feria Ocasional en "Carnaval con la Fuerza del Sol", representada por Doña Barbara Navarro Lorca. La que se ubicará en estacionamiento Av. Comandante San Martín, con 26 puestos de 9 metros cuadrados, desde el día 14 al 16 de febrero, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Rubro
Katherine Mamani Zarate		Agua y confites
Efrain Villanueva Alcón		Bebida y agua
Adelida Cerón Pelenque		Agua, bebida y confites
Pedro Balcazar Mamani		Agua, bebida y confites
Francisco Román Neira		Bebida y agua
Zaida Lazaro Quispe		Bebida y agua
Romina González González		Agua, bebida y confites
Rosa Zapana López		Agua, bebida y confites
Rosa Valdivia Poma		Bebida y agua
Yoli Yugra Marca		Agua, bebida y confites
Verónica Pérez Pongo		Agua, bebida y confites
Fernanda Balcazar Mamani		Agua, bebida y confites
Cristian Argote Catunta		Agua, bebida y confites
Alicia Choque García		Bebida y agua
Evelyn Mamani Moruna		Bebida y agua
Esteban Lozano Mamani		Bebida y agua
Eugenia Blas Silvestre		Bebida y agua
Cesar Chambi Condori		Agua, bebida y confites
Jaime Villanueva Montevilla		Bebida y agua
Silvana Del Pilar Lorca Neipan		Agua, bebida y confites
Maribel Alejandro Flores		Bebida y agua
Aracel Ayavire García		Agua, bebida y confites
Jimmy Cruzado Sangama		Agua, bebida y confites
Yorman Guerrero Urbina		Agua, bebida, jugos y confites
Mercedes Lobos Tarque		Agua, bebida y confites
Ynes Churata Poma		Carro sanguchero con resolución sanitaria

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Ilustre Municipalidad de...
Administrador Municipal
ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MGV/SAH/PCE/pce.-

